

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°

904 **-GG-ESSALUD-2011**

Lima, 09 de junio del 2011

VISTOS:

La Carta N° 5789 -GCPS-ESSALUD-2011 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, las Cartas Nros. 217 y 221-CFC-GCPS-ESSALUD-2011, de fechas 05 y 06 de mayo de 2011; del Comité Farmacológico Central y los Dictámenes Nros. 047 y 48-2011; de fechas 03 y 05 de mayo de 2011, sobre modificación de medicamentos incluidos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD emitido por el Comité Farmacológico Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006, de fecha 04 de mayo de 2006, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

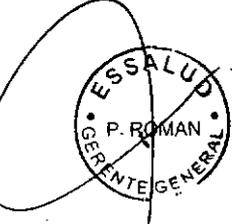
Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 052-GCPS-ESSALUD-2010 de fecha 10 de junio de 2010, se designó al Comité Farmacológico Central para el período 2010 - 2011;

Que, el numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar el expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, mediante Dictámenes Nros. 047 y 48-2011 de fechas 03 y 05 de mayo de 2011, respectivamente, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación en el rubro de Especialidad Autorizada e Indicaciones y Observaciones de los medicamentos INFLIXIMAB 100 mg AM y TALIDOMIDA 100 mg TB, incluidos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo; y,

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
REG. N° 006-SG-ESSALUD-2010

2011



1257-10-45

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 904

-GG-ESSALUD-2011

SE RESUELVE:

- MODIFICAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD el rubro de Especialidad Autorizada e Indicaciones y Observaciones de los medicamentos descritos a continuación, en los siguientes términos:

Dice:

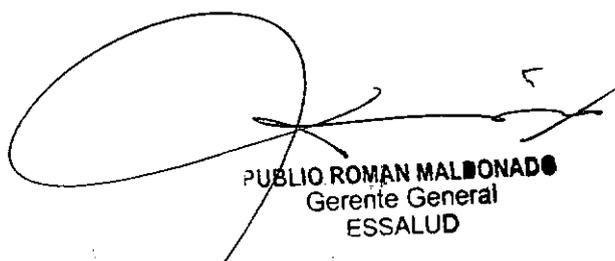
Código	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM	Restricción de uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y Observaciones
010050059	INFLIXIMAB	100 mg	AM	1, 3, 8	Reumatología, Dermatología	Reumatología: Artritis Reumatoide Refractaria a tratamiento convencional, artritis Psoriásica severa refractaria a tratamiento. Dermatología: Psoriasis severa refractaria a tratamiento.
010700055	TALIDOMIDA	100 mg	TB	3, 8	Hematología, Oncología Médica	

Debe Decir:

Código	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM	Restricción de uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y Observaciones
010050059	INFLIXIMAB	100 mg	AM	1, 3, 8	Reumatología, Dermatología, Gastroenterología, Gastropediatria	Artritis Reumatoide Refractaria a tratamiento, Psoriasis severa refractaria al tratamiento, Colitis Ulcerativa y Enfermedad de Crohn refractaria a tratamiento.
010700055	TALIDOMIDA	100 mg	TB	3, 8	Hematología, Oncología Médica y Dermatología	

- ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.
- DISPONER** que la Oficina Central de Organización e Informática realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


PUBLIO ROMAN MALDONADO
 Gerente General
 ESSALUD

ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
 Seguro Social de Salud
 JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
 PEDATARIO SUPLENTE
 REG. N° 002-SG-ESSALUD-2010
09 JUN 2011

